

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5236-4194/5199-5048
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PRIVADA N.º 318-0002-LPR24
CLASE: ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA.
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:
RUBRO COMERCIAL: VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL.
OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, RASTREO SATELITAL CON VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GEOLOCALIZACIÓN, PARA LA FLOTA AUTOMOTOR DE ACUMAR.
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 16° Y 17° DEL PRESENTE PLIEGO.

CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente es la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización, para la flota Automotor de ACUMAR.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.

e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.

f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación el orden de prelación de acuerdo al artículo N° 5 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación es bajo la modalidad de orden de compra abierta.

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán

válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las oferta, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9º OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y

de acuerdo a lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Lucas FIGUERAS, y de su Director General Administrativo, Señor Carlos Javier BARBA.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11° FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en PESOS Argentinos . El oferente deberá cotizar el monto total de su oferta en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato. No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12° OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

ARTÍCULO 13° OFERTAS VARIANTES:

No se aceptarán.

ARTÍCULO 14° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. A tal efecto deberá completar el Anexo II del presente Pliego.

ARTÍCULO 15° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se registrarán de acuerdo al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

ARTÍCULO 16° FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Tramite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos en el portal COMPR.AR en el presente procedimiento.

La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma. Dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2024-232-APN-ACUMAR#MEC.

ARTÍCULO 17° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

ARTÍCULO 18° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de

DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 20° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES (3%) por ciento del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 21° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

ARTÍCULO 22° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 23° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo en forma global un proveedor único a la oferta más conveniente de acuerdo a los criterios establecidos. No se admite cotización parcial por Renglón.

ARTÍCULO 24° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 25° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 26° INICIO, PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

El inicio de la prestación de los servicios deberá comenzar máximo 15 días hábiles posteriores a la notificación de la OC.

El plazo de la contratación será de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de igual o menor período.

Las instalaciones se podrán realizar en cualquier lugar de los Municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo y en el caso de que sea la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá ser en la Sede Pompeya sita en la calle Aníbal Pedro Arbeletche N° 1580 CABA.

Los equipos en comodato instalados se deberán entregar en la Sede de Pompeya de la ACUMAR.

ARTÍCULO 27° CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de realizar la entrega de los bienes y/o brindar un servicio conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 28° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 29° SANCIONES:

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 30° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos N° 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución y ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 31° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

Las facturas y remitos deberán ingresarse de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gov.ar/contacto/>).

El pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien

resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

El oferente deberá presentar las facturas y remitos correspondientes de forma electrónica a través **Mesa de Entradas Virtual Habilitada** (<http://www.acumar.gov.ar/prensa/habilitamos-la-mesa-entradas-virtual-acumar/>).

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTÍCULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.° 26.940.

ARTÍCULO 39° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTÍCULO 40° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTÍCULO 41° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:

Los oferentes deberán adjuntar Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria.

ARTÍCULO 42° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	-----------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Procedimiento:.....

.....
(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al.....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 86°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

.....
Firma de titular de la empresa o apoderado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

El objeto de la presente es la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización, para la flota Automotor de ACUMAR.

Equipos en comodato:

Los equipos de Geolocalización por GPS a entregar serán en comodato.

El adjudicatario deberá entregar en comodato, DOS (2) televisores (TV) de 42” pulgadas con los equipos informáticos y periféricos necesarios, para la realización del seguimiento en tiempo real.

Deberán entregar todos los cables necesarios para asegurar la conexión y compatibilidad de los equipos entre sí (Ver Anexo II del presente Pliego de Especificaciones Técnicas).

Renglones N° 1 y 2: Servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización, para la flota Automotor de ACUMAR

El servicio debe incluir las prestaciones enumeradas a continuación:

Renglón 1:

A) Instalación Equipos en los vehículos.

- El equipo en comodato en condiciones normales de funcionamiento deberá contar con capacidad de Geolocalización por GPS mediante antena interna.
- Se deberá poder almacenar no menos de veinte mil (20.000) reportes en su memoria para las situaciones de falta de cobertura celular. Esta memoria debe ser No Volátil y debe poder recuperarse la información no transmitida cuando la unidad retorne a zonas de cobertura de forma automática
- El equipo en comodato deberá prever la situación de desconexión de alimentación principal de la unidad, por lo que esta situación deberá generar una alerta inmediata y el equipo deberá permanecer activo un periodo de tiempo no inferior a las cuatro (4) horas con su batería de BackUp.

- El equipo en comodato deberá poder analizar con su acelerómetro los tres (3) ejes del vehículo y el comportamiento de este en función de su uso (aceleradas, frenadas, vuelcos y choques)
- El equipo en comodato deberá contar con un panel de control horario el cual indique la cantidad de horas de uso del vehículo.
- El equipo en comodato deberá poder enviar la misma información que envía por el canal de datos vía SMS si fuese necesario como un medio alternativo de comunicación. o El equipo deberá, en caso de siniestro poder reconstruir al menos los últimos diez (10) segundos de uso del vehículo indicando segundo a segundo la velocidad, rumbo y coordenadas geográficas. Con la información suministrada se deberá poder realizar un análisis posterior del evento.

B) Instalación Corte Eléctrico Motor y adulteraciones de la unidad.

- Se deberá instalar lo necesario para poder realizar un corte eléctrico del auto de forma remota. (Instalación en todos los vehículos a informar por la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores)
- Dispositivo de alerta al usuario de que se abrió el Tablero/Fusilera. (Instalación en todos los vehículos a informar por la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores)

C) Módulo Tarjeta por chofer.

- Se deberá instalar lo necesario para poder brindar un registro unívoco de choferes que accedan y manejen cada vehículo de ACUMAR vinculadas a sus tarjetas RFid, datos personales de los choferes, tipo de licencia de conducir y vencimiento con envío de alerta disparado por e-mail y, registro de infracciones (multas) cometidas, viajes realizados y kilómetros recorridos.

Renglón 2:

A) Servicio Sistema Satelital Abono mensual

El servicio debe incluir las siguientes funcionalidades:

Servicio de localización y seguimiento satelital

- Visualización en tiempo real de toda la flota sobre los mapas de uno (1) o toda la flota al mismo tiempo.
- Determinar la posición de todos los vehículos en forma individual o global o por grupo en el tiempo con un lapso de reporte no menor a dos (2) minutos y no mayor cinco (5) minutos.
- Pare de motor (eléctrico o combustible) con restricciones.
- Funciones logísticas Y trazado de rutas, zonas de exclusión de recorridos.
- Alarma de Entrada/Salida de zona.
- Creación de geo-cercas y rutas en modo gráfico sobre la aplicación.
- Sistema de pánico y Anti vandálico (Alarma de intento de desconexión).
- Identificación del chofer mediante llave magnética u otro dispositivo.
- Registro de velocidades y kilómetros recorridos por chofer.
- Sistema web de acceso

Todo lo anterior se debe poder realizar identificando por vehículo o grupo de vehículos, las veinticuatro (24) horas o por períodos solicitados.

Reportes

- Reporte de movimientos históricos de posiciones y eventos.
- Reportes a demanda por vehículo o grupo de vehículos de eventos como: inicio, detenciones, velocidades y fin de movimiento.
- Avisos ante aperturas de cabina, desenganche de furgón, tensión de batería, entre otros.
- Aviso de vencimiento de documentación del vehículo (VTV, seguro, permisos microcentro).
- Aviso de vencimiento de documentación de los choferes (Registro de conducir, CNRT).

- Aviso de vencimiento de equipamiento (matafuegos).
- Indicador de mantenimientos preventivos y/o correctivos por marca/modelo/año de vehículo en un periodo determinado.
- Gastos totales según tipo de mantenimiento y servicio (gastos en gomería, motor, tren delantero, etc.).
- Evolución de la cantidad de mantenimientos (correctivos, preventivos, vencimientos, gestoría) en un período de tiempo.
- Información por móvil del próximo mantenimiento preventivo estimado según km recorridos en promedio.
- Historia completa del móvil. Radiografía con servicios a lo largo de su vida.
- Asignación de choferes al móvil, con el histórico de asignaciones.
- Captura del odómetro actualizado automáticamente en base a posicionamiento del GPS.
- Comprobaciones de odómetro informado por servicio de GPS vs recorrido por geoposicionamiento, detección automática de desvíos y alerta de posible equipo con falla.
- Asignación de plan de mantenimiento preventivo.
- Ficha de mantenimiento histórico.
- Control de horas de uso de la unidad, horas de mayor permanencia detenido y zonas de uso habitual.
- Definir parámetros de medición como críticos y crear reglas con umbrales, que lo alerten si uno, alguno o todos sus bienes están teniendo un uso incorrecto.
- Posibilidad de exportar la información a Excel y PDF

Administración y Seguridad

- Acceso Web y desde cualquier dispositivo (PC, Tablet, Celular, etc.)

- Permisos de acceso jerárquicos para distintas funciones y vista
- App Móvil.
- Usuario y Contraseña distinto por usuarios
- Generación de usuarios internos por el operador
- Generación de usuarios temporales.
- Se deberá proveer online mínimo de seis (6) meses de histórico de todo lo registrado por la plataforma y a pedido de hasta dos (2) años.

Consideraciones Generales:

- Todos los renglones deberán ser asignados a un mismo oferente.
- El proveedor podrá realizar una visita técnica previa para verificar el estado actual de los vehículos en caso de solicitarlo, la cual podrá ser coordinada con personal de la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores.
- El proveedor deberá realizar una puesta inicial de los equipos realizando el recambio de partes necesario para garantizar el correcto funcionamiento del servicio reduciendo el número de incidentes mensuales probables de considerarlo necesario.
- Se deberá contemplar en lo ofertado una capacitación para las áreas técnicas de la ACUMAR para al menos 10 personas.
- El proveedor deberá instalar o reparar los equipos en nuestras oficinas o dentro de los municipios de la cuenca que sea solicitado por la ACUMAR según lo informado en el presente pliego.
- El proveedor deberá contar con una mesa de ayuda con un tiempo de primera respuesta de 4 horas una vez reportado el incidente y un máximo de resolución de setenta y dos (72) horas.
- Los requerimientos detallados a continuación deben considerarse como mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las

aquí solicitadas, debiendo explicitarse todas aquellas ventajas y/o facilidades, que los mismos presenten por sobre las especificaciones mencionadas.

- El oferente deberá garantizar la operatividad del servicio objeto de la presente contratación, asumiendo todos los gastos concernientes a la puesta en marca, mantenimiento preventivo y correctivo de todo el servicio, soporte técnico y reposición de equipos y accesorios necesarios a tal fin, cada vez que fuera necesario.

Lugar de Colocación y Entrega:

Las instalaciones deben realizarse en las siguientes ubicaciones

Las instalaciones se podrán realizar en cualquier lugar de los Municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo y en el caso de que sea la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá ser en la Sede Pompeya sita en la calle Aníbal Pedro Arbeletche N° 1580 CABA.

Los equipos en comodato instalados se deberán entregar en la Sede de Pompeya de la ACUMAR.

Adjudicación:

La Adjudicación de ambos renglones será a un Único oferente.

Plazo de Entrega:

El inicio de la prestación de los servicios deberá comenzar máximo QUINCE (15) días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra.

Duración del contrato

El plazo de ejecución del servicio será de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

Desinstalación:

Se deja constancia que el Organismo se encuentra en proceso de reducción de la flota automotor, motivo por el cual, si en el transcurso de la vigencia del contrato se concreta dicha reducción, el adjudicatario tendrá a su cargo (sin costo para el Organismo) la desinstalación de los equipos que estén funcionando en dichos vehículos.

A tal efecto, desde la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, se notificará al adjudicatario con la debida anticipación, los días y horarios para realizar la desinstalación en la Sede Pompeya de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. El trabajo de desinstalación deberá realizarse en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos.

ANEXO I

Renglón	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Instalación Equipo GPS	50	160

Renglón	Descripción	Cantidad Mínima por mes	Cantidad Máxima por mes	Total Anual mínima	Total Anual Máxima
2	Servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización	50	160	600	1920

ANEXO II

El Adjudicatario deberá entregar todo el equipamiento informático necesario para proveer el servicio y todos los cables necesarios para asegurar la conexión y compatibilidad de los equipos entre sí.

En tal sentido se informa las características respecto a los mismos:

1.CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El equipamiento informático requerido comprende a: Computadoras de ESCRITORIO o PORTÁTILES de acuerdo a las necesidades de uso.
- Entorno residente en ROM con posibilidad de configurar contraseña de ARRANQUE y SETUP.
- Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

2.UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- El rendimiento debe garantizar el uso fluido y estable de las aplicaciones necesarias para el monitoreo.
- Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU debe tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional NO mayor a VEINTICUATRO (24) meses.
- La unidad de procesamiento (CPU) debe incorporar el procesador gráfico (GPU) en el mismo chip.

3. MEMORIA Y ALMACENAMIENTO

- La capacidad de MEMORIA debe garantizar el uso fluido y estable de las aplicaciones necesarias para el monitoreo, con tecnología DDR4 o superior.
- La UNIDAD DE ALMACENAMIENTO del equipo debe incluir características de aceleración de arranque y ejecución del sistema operativo mediante tecnología de estado sólido del tipo SSD o NVMe con una capacidad de 256 GB. instalados como mínimo.

4. NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Conector: RJ45.
- Interfaz de red Wireless (WiFi) con antena incorporada con tecnología 802.11ax – WiFi 6 (2.4 Gbps o más). Cualquiera que sea la interfaz de red WiFi ofertada, la misma debe ser compatible con tecnologías

WiFi previas. Esto significa que la interfaz 802.11ax, debe permitir conexiones 802.11ac/n/g/a/b, la interfaz 802.11ac debe soportar conexiones 802.11n/g/a/b, y la interfaz 802.11n debe soportar conexiones 802.11g/a/b.

5. INTERFAZ DE USO

La computadora de ESCRITORIO deberá:

- Incluir Teclado: Tipo QWERTY, en idioma español latinoamericano con tecla Ñ, con apartado numérico.
- Incluir Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

La computadora PORTÁTIL deberá:

- Incluir Teclado: Tipo QWERTY, en idioma español latinoamericano con tecla Ñ, con apartado numérico.
- Incluir Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).

6. ESTANDARIZACIÓN Y COMPATIBILIDAD CON EL PARQUE INFORMÁTICO Y RED DE ACUMAR

- Sistema Operativo: Windows 10, preferentemente versión 22H2.
- Los oferentes deberán expresar fehacientemente en la oferta, las particularidades técnicas en lo inherente a telecomunicaciones para una correcta evaluación de esta.
- La adjudicataria deberá facilitarle al personal técnico de Infraestructura Tecnológica de la Coordinación de Modernización e Informática, la dirección IP y puerto de enlace del servidor del Sistema de Seguimiento Satelital a fines de realizar las configuraciones necesarias en los dispositivos de seguridad perimetral del Organismo y garantizar un correcto acceso y comunicación entre el Sistema contratado y la Red de datos de ACUMAR.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
LICITACIÓN PRIVADA . CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, RASTREO
SATÉLITAL CON VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL Y PROVISIÓN. EX-2024-66392607- -APN-
DAYF#ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.